



Expediente nº: 01/2024	

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE PERSONAL DE GUÍAS TURÍSTICOS PARA EL PROGRAMA DE VISITAS y EVENTOS MICE QUE SE DESARROLLA EN LAS INSTALACIONES DE LA YEGUADA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA A EVENTOS EXTERNOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, art. 159.

1.Objeto del servicio:

Prestación del servicio de un servicio de guías turísticos/os para el programa de visitas y eventos MICE que se desarrollan en las instalaciones de la yeguada, propiedad de la empresa EXPASA Agricultura y Ganadería Sociedad Mercantil Estatal, S.A. así como la posible participación a eventos externos en los que pueda participar la Sociedad.

El personal deberá estar cualificado para las tareas de guía y atención al público en general, con conocimientos de idiomas si así se requiere, y desarrollará sus funciones bajo la dependencia del responsable de la empresa para la realización del servicio objeto del contrato conforme a lo previsto en el pliego .de prescripciones técnicas. Tambiér podrán prestar apoyo a todas las labores que se realicen en las instalaciones con motivo de la visita.

El personal debe estar formado, o formarse, en la historia del caballo y características del caballo español de estirpe cartujana, dado que una de las principales misiones de EXPASA es la difusión de este patrimonio genético a través de las visitas objeto de este pliego.

Al servicio le corresponde la codificación de la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos CPV (Reglamento 213/2008 de la Comisión).:

79000000 - Servicios a empresas: legislación, mercadotecnia, asesoría, selección de personal, imprenta y seguridad.

79623000 - Servicios de suministro de personal para el comercio o la industria.

79950000. Servicio de organización de exposiciones, ferias y congresos

2. Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar (art. 28 LCSP):

Breve resumen de memoria justificativa: El programa de visitas que se realiza en la Yeguada de la Cartuja Hierro del Bocado, consta de una visita guiada a nuestras Instalaciones. El número de guías turísticos necesarios para prestar el servicio depende del volumen de asistencia de público al espectáculo, pudiendo oscilar entre 4 y 15 personas, careciendo esta empresa de personal cualificado para la prestación del mismo.

Los eventos MICE y la participación en eventos externos demandaran un número de guías turísticos de acuerdo a las necesidades concretas de cada uno.

Dicho servicio habrá que desarrollarlo conforme a las especificaciones recogidas en el PCAP y el PPT.

El contrato va dirigido a satisfacer las necesidades de: la Yeguada de la Cartuja.

3. Desglose, en su caso, por lotes: Debido a la naturaleza del servicio y a las prestaciones que comprende, descritas en el pliego de prescripciones técnicas, se considera conveniente no dividir el contrato en lotes y abordar el servicio de manera conjunta, para un mejor seguimiento de las tareas descritas y una prestación uniforme de las mismas.





4. Contrato sujeto a regulación armonizada: No.

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No.

5. Órgano de contratación:

Órgano de contratación: Presidenta Consejera Delegada de EXPASA.

Responsable del contrato: Director de Administración y Finanzas

6.-Presupuesto base de licitación y valor estimado.

Presupuesto base de licitación con IVA incluido:32.216,25. € (El cálculo para su determinación se recoge en la cláusula adicional única de este PCAP).

Presupuesto base de licitación sin IVA: 26.625,00 €.

Valor estimado del contrato (Calculado según cláusula adicional única de este PCAP): 53.250,00 €.

7.- Sistema de determinación del precio.

El importe, máximo total del presente contrato tiene un presupuesto de 26.625,00 euros excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

De conformidad con lo regulado en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, hace referencia al importe total, sin incluir el IVA, que según los cálculos del órgano de contratación, será pagadero por la prestación objeto de contrato y durante toda la vida del mismo incluidas las prórrogas. Esta cantidad, es la que debe tenerse en cuenta para determinar el tipo de procedimiento aplicable a la licitación.

El presupuesto base de licitación se establece por un lado en base al número de horas estimadas que se prevé pueden realizarse por el precio ofertado.

Con respecto a número de horas establecidas se han estimado en base al número de horas contratadas en el ejercicio 2023 (1.417 horas) más una estimación de un 6% de incremento de actividad, es decir un total de 1.500 horas.

El precio tomado de referencia, 17,75 euros/hora lo obtenemos como la media ofertada por los distintos proveedores de estos servicios, presentada en agosto de 2023, como consecuencia de la cancelación anticipada del contrato al anterior licitador que comprendía el periodo 2022,2023 y 2024, e incrementada en el IPC 2023. En el mismo a su vez se contempla la reciente subida de SMI operada por Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero.

La variable precio calculada conforme al párrafo anterior multiplicada por el número de horas estimadas implica un precio de contrato de 26.625,00 euros (IVA no incluido).

El periodo inicial de 12 meses hace atractiva la concurrencia a la licitación, y la posibilidad de una prórroga estimula la correcta prestación del contratista.

Teniendo en cuenta por último que se plantea la posibilidad de una prórroga de un año se ha fijado como valor estimado del contrato en 53.250,00 euros € (IVA no incluido), que supone una anualidad media de contrato de 26.625,00 euros.





El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, entendiéndose a todos los efectos que las ofertas presentadas comprenden todos los gastos y obligaciones que deban realizarse para el cumplimiento de la prestación y tributos que sean de aplicación, excepto el IVA que se consignará en partida independiente. Para ello el contratista emitirá una factura mensual por los servicios prestados. finalizando el contrato cuando se cumplan los doce meses de duración del contrato, o la prórroga contratada o se abone el precio total pactado

8. Financiación por anualidades

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para EXPASA del contrato a que se refiere el presente pliego.

9. Plazo de ejecución:

12 meses desde el 30 de marzo 2024 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior. El contrato finalizará antes si se consume el importe total del precio del contrato

Posibilidad de prórroga: SI

Duración de cada prórroga: hasta un máximo de un año

Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): 24 meses

10. A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula VIII.I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los pliegos y demás documentación relativos al procedimiento de licitación serán accesibles a través de la plataforma de contratación del Sector Público y del perfil del contratante

. www.contrataciondelestado.es y www.yeguadacartuja.com

Medios de comunicación con los licitadores: Todas las notificaciones y comunicaciones que realice el órgano de contratación se practicarán a través de PLACP, a la dirección de correo electrónico señalada en sus ofertas por los mismos.

Los licitadores se podrán poner en contacto con el órgano de contratación a través de la PLACSP o de la siguiente dirección de correo electrónico: mluque@expasa.es.

Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria: Hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas

11. Garantías:

-Garantía Provisional: No procede

-Garantía Definitiva: 5% del importe adjudicación, excluido el IVA.

Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X) SI X NO.

En caso de oferta desproporcionada o anormal, la garantía definitiva será del 10% del importe de adjudicación, excluido el IVA, así como en el supuesto previsto en el art. 212.5 de la LCSP

12. Presentación de proposiciones:

Plazo de presentación de proposiciones: El indicado en el Perfil del Contratante del Organismo y en la Plataforma Contratación del Sector Público.

La presentación de ofertas será electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Serán excluidas las ofertas que se presenten en papel en cualquier registro público.

13. Requisitos de solvencia financiera y técnica o profesional:

Cuantía mínima exigida de solvencia económica y financiera: La acreditación de la solvencia económica y financiera consistirá en una declaración responsable del licitador sobre el volumen anual de negocios del





licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 39.937,50 €.

Cuantía mínima exigida de solvencia técnica y profesional: Deberá aportarse una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, que avalará con los correspondientes certificados. El requisito mínimo requerido será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. La cuantía a la que debe ascender como mínimo el conjunto de dichos servicios será al menos de 18.637,50 €.

-Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe de TRESCIENTOS MIL euros (300.000,00 euros) que cubra los posibles daños ocasionados por la prestación del servicio y cuya cobertura deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato, de resultar adjudicatario.

En todo caso, conforme al art. 75 de la LCSP, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades técnicas y/o profesionales de otras entidades si éstas van a ejecutar las obras o prestar servidos para los cuales son necesarias dichas capacidades. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el art. 145, previo requerimiento cumplimentado de conformidad con lo dispuesto en el art. 159.4 f) 40 de la LCSP.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el poder adjudicador exigirá formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

14. Clasificación:

No se exige, aunque se puede utilizar como medio para acreditar la solvencia.

15. Criterios de desempate.

Los previstos con carácter general en el art. 147.2 de la LCSP.

16. Criterios para la adjudicación del contrato:

Será mediante criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática, conforme al anexo II

16.1 Proposición económica:

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto de licitación, el resto de las ofertas se puntuarán aplicando la fórmula siguiente:

Este factor se valorará con un máximo de 80 puntos.

 $Puntos oferta \ analizada = \frac{Importe \ de \ la \ oferta \ mínima \ presentada}{Importe \ de \ la \ oferta \ analizada} \ X \ 80$





16.2. Capacidad de Respuesta. Se valorará en 5 puntos

Se entiende por CAPACIDAD DE RESPUESTA frente a una demanda, una respuesta de calidad aceptable, dentro de un margen de tiempo aceptable y poder cumplir los plazos:

- La respuesta de resolución de necesidades dentro de las primeras 24 horas, supondrá la máxima puntuación: 5 puntos.
- La respuesta de resolución de necesidades dentro de las 24 horas siguientes (hasta 48 horas) supondrá una puntuación: 3 puntos.
- La respuesta de resolución de necesidades dentro de las primeras 24 horas siguientes (hasta 72 horas) supondrá una puntuación: 1 puntos.
- Una resolución de necesidades a partir de 72 horas, supondrá una puntuación de 0 puntos

16.3. Incorporación de forma estable al menos tres nuevas guías turísticas a la actual base de datos: Se valorará en 6 puntos

- En un mes: supondrá la máxima puntuación: 6 puntos
- En dos meses: supondrá una puntuación: 4 puntos
- En tres meses: supondrá una puntuación: 2 puntos.
- Sin compromiso de fecha: 0 puntos.

16.4. Número de idiomas con nivel contrastado para comunicarse correctamente, aparte del castellano, que conozcan los guías turísticos: Se valorará en 9 puntos

- Más de cinco guías con dos idiomas distintos del castellano: 9 puntos
- Entre tres guías y cinco guías con dos idiomas distintos del castellano: 6 puntos
- Entre una guía y dos guías con dos idiomas distintos del castellano: 3 puntos
- Sin guías con dos idiomas distintos del castellano: 0 puntos.

17. El número de sobres que es necesario presentar como proposición y la denominación de los mismos, de acuerdo con lo que figura en la Cláusula VIII.6. de este Pliego, al no existir criterios sometidos a juicio de valor, es:

"SOBRE ÚNICO": que se denominará "Documentación General y Oferta Económica y otros criterios objetivos" y contendrá la declaración responsable del ANEXO III del PCAP, además de la oferta económica y otros criterios objetivos que se ajustará al modelo del ANEXO II de este mismo pliego, así como los ANEXOS I y IV.

(*) La preparación y presentación de ofertas se realizará haciendo uso exclusivamente de la Herramienta que, a tal efecto, pone a disposición la Plataforma de Contratación

18. MESA DE CONTRATACIÓN (cláusula VIII.7 del PCAP)

Presidente: Jefe de Administración de EXPASA Agricultura y Ganadería, S.M.E., S.A.

Vocales: Un abogado del Estado





Director Técnico

Secretario: Director de Administración y Finanzas.

19. Parámetros objetivos para la apreciación de que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de la Inclusión de valores anormales o desproporcionados:

Cabe la apreciación de temeridad en los términos previstos en la cláusula VIII.8.3 del PCAP.

20. Obligaciones específicas. Condiciones especiales de ejecución del contrato, en su caso. (Consideraciones de tipo medioambiental o de tipo social, así como de igualdad.

Conforme a los arts. 202.1 y 202.2 de la LCSP, se establecen como consideraciones de tipo social que la empresa cuente con un plan dirigido a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.

21. Penalidades administrativas especiales, en su caso.

Además de las generales previstas en los arts. 192 y ss. de la LSCP, el incumplimiento de las consideraciones de tipo social de la cláusula anterior, darán lugar a la imposición de penalidades.

Así mismo, dará lugar a imposición de las penalidades que al margen se indican, los siguientes incumplimientos:

Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato. Serán asimismo considerados incumplimientos leves la reiteración en dos ocasiones de la falta de cumplimiento de algunos de los criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática.

Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato. Serán asimismo incumplimiento grave dos incumplimientos leves.

Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

22. Plazo de garantía, en su caso.

No procede por la naturaleza del contrato

23. Pago del precio.

El pago se efectuará mensualmente, previa conformidad, por parte de la Dirección de Administración de los servicios realizados, tras la presentación de la correspondiente factura y mediante confirming a 30 días fecha factura.

24. Revisión de precios, en su caso. No procede.

25. Subcontratación:

Obligación de indicar en la oferta la parte que se va a subcontratar: No se contempla la subcontratación (conforme al art. 215.2 a) de la LCSP).

Tareas críticas que no pueden subcontratarse: No.

Penalidades a imponer, en su caso: las previstas en el apartado tercero del art. 215 de fa LCP.

26.- Causas especiales de resolución de contrato (art. 211 de la LCSP):

Además de las generares, se establece como condición esencial del contrato el cumplimiento del compromiso de adscripción de medios para la ejecución del contrato, al estar previsto dicho compromiso en el ANEXO III del PCAP

27.- UNIDAD, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO

Aspectos Administrativos: Dirección de Administración. Teléfono 956.162.809 correo electrónico mluque@expasa.es